ANÁLISIS DEL SECTOR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-EAAR-01-2024
ANEXO 4

La oficina Administrativa y Financiera adelanta el presente análisis del sector, requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el presente análisis del sector cubre los siguientes aspectos: Condiciones del sector de intermediarios, Análisis del Mercado, Análisis de la Oferta, Análisis de la Demanda y Análisis Financiero del Sector.

OBJETO: Realizar la intermediación en la adquisición del programa de seguros para la adecuada protección de personas, activos e intereses patrimoniales y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A E.S.P.

CONDICIONES DEL SECTOR DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

El mercado asegurador cuenta con diferentes canales de distribución de sus productos. Uno de los más comunes es el de los intermediarios, quienes son terceros en el contrato de seguro, que, a cambio de una remuneración, realizan profesionalmente actividades de asesoramiento entre las partes encaminadas a la celebración de un contrato de seguro. Dada la relevancia de su función, el objeto social de los intermediarios de seguros es estar orientados a la promoción y oferta de seguros y deben ser profesionales capacitados y expertos con el fin de cumplir con el deber de asesorar a los consumidores en el proceso de adquisición de un seguro.

En este caso la modalidad de selección del contratista para las vigencias anteriores se ha realizado mediante procesos de CONCURSO DE MERITOS señalado en el artículo 2, numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforme lo determina el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

En la práctica, el intermediario también participa de otras actividades asociadas al seguro, diferentes a su distribución, como lo son el proceso de reclamación y pago de la indemnización, el pago de primas, servicios actuariales, evaluación de calidad y servicio, investigación y desarrollo de nuevos productos, entre otros. Dentro de estas actividades se resaltan:

- Asesoría: Dado que el contrato de seguro es de tracto sucesivo, lo cual implica una relación de mediano o largo plazo entre la aseguradora y el tomador y/o asegurado, y teniendo en cuenta que algunos seguros revisten cierta complejidad técnica y jurídica, el intermediario acompaña al cliente en su relación con la compañía aseguradora, durante todo el término de la vigencia del contrato y posterior a su terminación (por ejemplo, en la reclamación de siniestros).
- Evaluación de Mercados: el intermediario de seguros está continuamente evaluando quienes son los mejores participantes del mercado, es quien tiene conocimiento de la capacidad técnica y financiera de la aseguradora, la

oportunidad y seriedad en el reconocimiento y pago de siniestros, la calidad de los productos que ofrece, etc.

- Servicio al cliente: una tarea que ha desarrollado tradicionalmente el intermediario de seguros, son todas aquellas actividades relacionadas con la atención de solicitudes y quejas del asegurado.
- Administración del riesgo: ayudan a los clientes a mejorar su perfil de riesgo y a disminuir las probabilidades de ocurrencia del siniestro.
- Asesoría a cautivas: Hoy en día, los intermediarios ofrecen a las empresas programas de asesoría para establecer o administrar empresas cautivas, es decir, aquellas empresas que financian y controlan su propio riesgo.

Los intermediarios de seguros por su participación en el mercado asegurador también su labor es remunerada. Esta compensación puede darse por diferentes mecanismos, de los cuales se mencionará únicamente la comisión directa que aplica para el presente proceso de contratación, siendo ésta la más común forma de retribución, la cual está determinada como un porcentaje fijo de la prima emitida correspondiente al negocio suscrito. En este caso, el asegurado no debe desembolsar directamente el pago de esta comisión dado que ésta está pactada entre el intermediario y la compañía que expide la póliza. El porcentaje de comisión varía dependiendo del ramo de seguros, ya que las funciones del intermediario difieren según los tipos de seguros.

Bajo el régimen de comisión directa, el intermediario de seguros puede enfrentar un dilema para coordinar sus intereses frente a los de sus clientes, entendiendo como tales a la compañía aseguradora y el tomador del seguro, pues su remuneración está ligada directamente al valor de la prima o precio del seguro, de manera que, entre más alta la prima, mayor será la remuneración, pero menor será el beneficio en términos económicos para el tomador del seguro, pues se traduce en un mayor costo para éste. Tal situación se soluciona si el mercado de intermediarios en seguros es competitivo, ya que el consumidor podrá buscar intermediarios que le ofrezcan mejores productos a precios más competitivos y pólizas con amplias vigencias y buenas condiciones particulares y generales que presenten una buena relación costo/beneficios para el tomador del seguro y para el asegurado

La actividad de los intermediarios de seguros entre otras se encuentra definida y regulada en el Código de Comercio y en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual en su Artículo 5° cita:

ARTICULO 5o. ENTIDADES ASEGURADORAS E INTERMEDIARIOS.

1. Entidades aseguradoras. Son entidades aseguradoras las compañías y cooperativas de seguros y las de reaseguros.

2. Intermediarios de seguros. *Son intermediarios de seguros los corredores, las agencias y los agentes, cuya función consiste en la realización de las actividades contempladas en el presente Estatuto*.

3. Intermediarios de reaseguros. Son intermediarios de reaseguros los corredores de reaseguros.

En el capitulo XII se encuentra la regulación respecto de los Intermediarios de Seguros y en los Artículos 40 y 41 específicamente se mencionan los tipos de intermediarios autorizados para operar en el mercado colombiano, siendo estos:

Corredores de Seguros
Agencias de Seguros
Agentes Independientes
Agentes Dependientes

Respecto de cada uno de ellos se tiene lo siguiente, conforme a lo expresado en cada Artículo:

ARTICULO 40. SOCIEDADES CORREDORAS DE SEGUROS.

1. Definición. De acuerdo con el artículo 1347 del Código de Comercio, son corredores de seguros las empresas constituidas o que se constituyan como sociedades comerciales, colectivas o de responsabilidad limitada, cuyo objeto social sea exclusivamente ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador.

2. Control y vigilancia. De acuerdo con el artículo 1348 del Código de Comercio, las sociedades que se dediquen al corretaje de seguros estarán sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, y deberán tener un capital mínimo y una organización técnica y contable, con sujeción a las normas que dicte al efecto la misma Superintendencia.

3. Condiciones para el ejercicio. De acuerdo con el artículo 1351 del Código de Comercio, sólo podrán usar el título de corredores de seguros y ejercer esta profesión las sociedades debidamente inscritas en la Superintendencia Bancaria, que tengan vigente el certificado expedido por dicho organismo.

4. **Corredores de seguros del exterior.** Los corredores de seguros del exterior podrán realizar labores de intermediación en el territorio colombiano o a sus residentes únicamente en relación con los seguros previstos en el parágrafo 1o del artículo 39 del presente Estatuto.

Ahora el Código de Comercio adicionalmente menciona lo siguiente en cada uno de los artículos citados:

Art. 1349. Obligación de inscribirse en la Superintendencia Bancaria. La sociedad corredora de seguros deberá inscribirse en la Superintendencia Bancaria, organismo que la proveerá de un certificado que la acredite como corredor, con el cual podrá ejercer las actividades propias de su objeto social ante todos los aseguradores y el público en general

Art. 1351. _Condiciones para el ejercicio. Solo podrán usar el título de corredores de seguros y ejercer esta profesión las sociedades debidamente inscritas en la Superintendencia Bancaria, que tengan vigente el certificado expedido por dicho organismo

Respecto de las Agencias de Seguros y los Agentes de Seguros (dependiente o independientes) el EOSF dice:

ARTICULO 41. AGENTES Y AGENCIAS.

1. Definición. Son agentes colocadores de pólizas de seguros y de títulos de capitalización las personas naturales que promuevan la celebración de contratos de seguro y de capitalización y la renovación de los mismos en relación con una o varias compañías de seguros o sociedades de capitalización.

2. Alcances de la representación de la agencia. La agencia representa a una o varias compañías de seguros en un determinado territorio, con las facultades mínimas señaladas en este capítulo.

3. Dirección. Las agencias de seguros solamente podrán ser dirigidas por personas naturales y por sociedades de comercio colectivas, en comandita simple o de responsabilidad limitada, conforme a las normas mercantiles vigentes sobre la materia.

4. Entidades asimiladas a sociedades corredoras de seguros. Se asimilan a las sociedades corredoras de seguros aquellas agencias colocadoras de seguros y de títulos de capitalización que durante el ejercicio anual inmediatamente anterior hubiesen causado, a título de comisiones, una suma igual o superior a ochocientos (800) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del respectivo corte y, en tal virtud, la Superintendencia Bancaria tendrá respecto de ellas las mismas facultades que prevé el numeral 2. del artículo 40 del presente Estatuto en relación con las sociedades corredoras de seguros.

5. Clases de agentes. Los agentes colocadores de pólizas de seguros y de títulos de capitalización podrán tener el carácter de dependientes o independientes.

a. **Agentes dependientes.** Son aquellas personas que han celebrado contrato de trabajo para desarrollar la labor de agente colocador con una compañía de seguros o una sociedad de capitalización.

No obstante lo dispuesto en el numeral 1o. del presente artículo y en el inciso 1o. del presente numeral, las relaciones laborales que se hubieren configurado entre los agentes colocadores de pólizas de seguros y títulos de capitalización, y una o varias compañías de seguros o sociedades de capitalización, con anterioridad a la vigencia de la Ley 50 de l990, continuarán rigiéndose por las normas bajo las cuales se establecieron. En ningún caso se podrán desmejorar las condiciones y garantías legales y extralegales.

b. **Agentes independientes.** Son aquellas personas que, por sus propios medios, se dedican a la promoción de pólizas de seguros y de títulos de capitalización, sin dependencia de la compañía de seguros o de la sociedad de capitalización, en virtud de un contrato mercantil.

En este evento no se podrán pactar cláusulas de exclusividad que le impidan al agente colocador celebrar contratos con varias compañías de seguros o sociedades de capitalización.

Este mismo artículo registra de manera expresa quienes no pueden actuar como agentes colocadores de seguros y estos son:

6. Restricciones para actuar como agente colocador de seguros. No son hábiles para actuar como agentes colocadores:

a. Quienes ejerzan cargos oficiales o semioficiales o pertenezcan a cuerpos públicos colegiados. Se exceptúan de esta disposición, quienes solamente desempeñen funciones docentes;

b. Los directores, gerentes, administradores o empleados de instituciones bancarias y de crédito;

c. Los socios, directores, administradores o empleados de empresas comerciales, cuando las primas correspondientes a los seguros de dichas empresas o de su clientela comercial, excedan del veinte por ciento (20%) del total de los que obtengan anualmente para las compañías aseguradoras que representen;

d. Los menores de edad y los extranjeros no residentes en el país por más de un año, y

e. Los directores, gerentes y funcionarios de compañías de seguros o de capitalización.

7. Prohibición de vender, ofrecer, promocionar y hacer publicidad de pólizas de seguros de entidades extranjeras. Los agentes de seguros podrán realizar labores de intermediación de seguros de compañías extranjeras en el territorio colombiano o a sus residentes, únicamente en relación con los seguros previstos en el parágrafo 1o del artículo 39 del presente Estatuto.

Así como los corredores de seguros tienen la posibilidad de gestionar la intermediación de seguros para sus clientes ante las diferentes aseguradoras, el EOSF, del mismo modo indica las facultades que le asisten a las agencias y agentes de seguros. Para ello el en Artículo 42 registra las mismas y en el 43 las condiciones mínimas a cumplir para su funcionamiento:

ARTICULO 42. FACULTADES DE LA AGENCIA DE SEGUROS. Toda agencia de seguros debe tener por lo menos las siguientes facultades otorgadas por la compañía o compañías que represente:

a. Recaudar dineros referentes a todos los contratos o negocios que celebre;
b. Inspeccionar riesgos;
c. Intervenir en salvamentos, y
d. Promover la celebración de contratos de seguro por sí misma o por medio de agentes colocadores que la compañía mandante ponga bajo su dependencia, de acuerdo con su sistema propio de promoción de negocios.

ARTICULO 43. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.

1. Certificado público. Toda agencia de seguros deberá elaborar un reglamento en el que se expresen sus facultades mínimas.
Este reglamento se llamará certificado público, y su texto deberá ser aprobado por la Superintendencia Bancaria. Dicho certificado se fijará en un lugar visible en las oficinas de la agencia, para información de terceros.

2. Inscripción ante la Superintendencia Bancaria. Ninguna agencia podrá iniciar las operaciones propias de su objeto, antes de su inscripción en el registro que al efecto lleva la Superintendencia Bancaria.

3. Ejercicio de la condición de agente. Podrá ejercer la profesión de agente colocador todo ciudadano colombiano o extranjero residente en el país por más de un (1) año, que sea mayor de edad y que esté inscrito en el registro de la Superintendencia Bancaria.

La solicitud de inscripción debe hacerse acompañada de la constancia de que la persona ha recibido la instrucción necesaria en el ramo o ramos a que se refiere su nombramiento.

Ahora respecto de las Agencias de Seguros debe tenerse presente lo siguiente:

Por mandato del artículo 101 de la Ley 510 de 1999 las agencias de seguros no son vigiladas por la Superintendencia Bancaria de Colombia y no podrán ejercer su actividad sin contar con la previa autorización de las compañías de seguros o sociedades de capitalización. Así mismo, de acuerdo con el parágrafo 5 del artículo 75 de la Ley 964 de 2005 las agencias colocadoras de seguros y títulos de capitalización salieron de vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera.

Para poder actuar en el mercado las agencias de seguros como intermediarios de seguros habrá de tenerse presente que en virtud del carácter de representación de una o varias compañías de seguros o sociedades de capitalización que tienen las agencias y los agentes de seguros, se entiende que no podrán ejercer su actividad ***sin contar con la previa autorización de dichas entidades,*** autorización que puede ser revocada por decisión unilateral. En consecuencia, serán tales compañías y sociedades quienes deben velar porque las agencias y agentes que las representan cumplan con los requisitos de idoneidad y porque se dé cumplimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades a que se encuentran sujetos y responderán solidariamente por la actividad que éstos realicen, de acuerdo con la delegación que la ley y el contrato les hayan otorgado.

En resumen los intermediarios de seguros son los profesionales que en cualquiera de sus categorías (corredor, agencia o agente) colaboran con el adecuado cubrimiento contra los riesgos de los bienes, servicios y personas que son responsabilidad de las entidades públicas, y por lo tanto, el objeto de la intermediación no solamente consiste en el "ofrecimiento de seguros, la promoción de su celebración y la obtención de la renovación de los mismos", sino que con el tiempo las necesidades de la administración y la complejidad de su programa de seguros requiere la asesoría permanente de un intermediario de seguros que cuente con la infraestructura, el grupo de profesionales interdisciplinarios, la infraestructura tecnológica, el respaldo legal y financiero para desarrollar la asesoría en el manejo de programas de seguros.

Según cifras del Instituto Nacional de Seguros organismo de la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), al 1 de octubre de 2018, en el país hay actualmente cerca de 22.624 intermediarios entre agentes (personas naturales) y agencias (personas jurídicas), a los que se suman 45 corredores de seguros.

ANALISIS DEL MERCADO

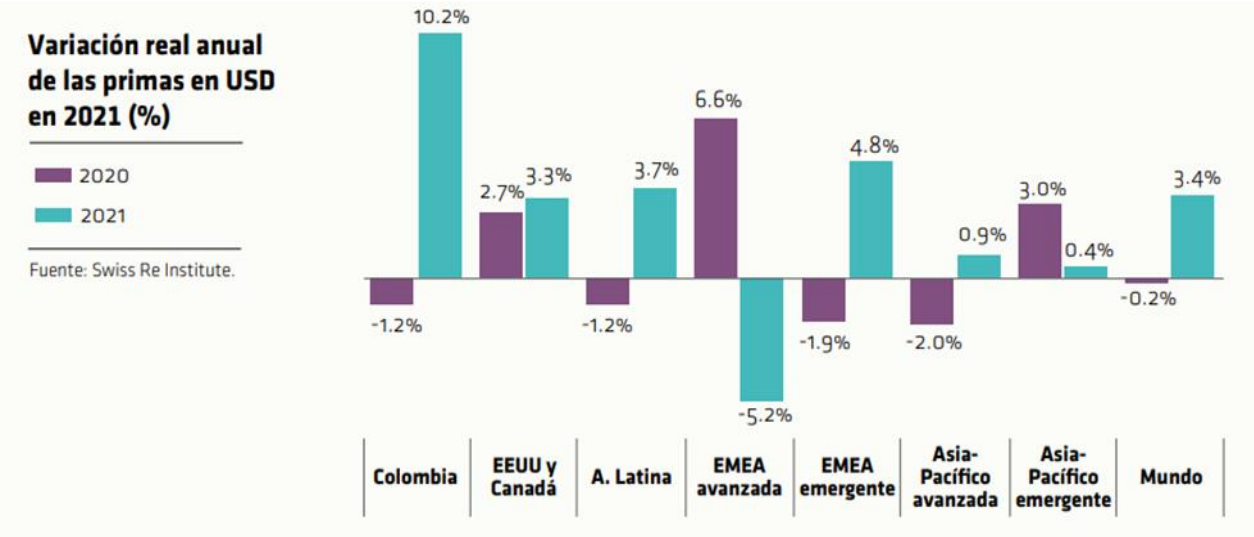
Para el año 2023 la recesión económica y la alta inflación van a pesar en el crecimiento del mercado mundial de seguros en 2022- 2023. Consideramos algunos aspectos relevantes difundidos por Fasecolda y la revista Sigma (Swiss Re Economic Research & Consulting)

Para el 2021 el mercado asegurador mundial tuvo una recuperación, frente a la caída del 0,2% que se registró en el 2020, la producción de seguros fue de USD $6,8 billones, lo que representó un crecimiento de las primas en términos reales del 3,4%. El resultado de los seguros de vida fue superior en un 4,5%, explicado por un crecimiento del 5,4% en los países avanzados y del 1,5% en los países emergentes (+4,5% sin China).

De otro lado, los seguros de no vida crecieron un 2,6%, impulsados por los países avanzados, que aumentaron el 2,9% por el endurecimiento en las tarifas de las líneas comerciales; mientras que en los países emergentes el incremento fue del 1,5%.

En cuanto a América Latina después de la caída real del 1,2% en el volumen de las primas durante el 2020, esté mercado tuvo una recuperación del 3,7% en el 2021. Perú fue el país con el crecimiento más alto de la región registrado un crecimiento del 21%, seguido por República Dominicana con un 11,1% y Colombia con un 10,2%. El mercado ecuatoriano fue el que más decreció, ya que se contrajo un 7,2%. Cabe destacar la recuperación del mercado mexicano (+3,7%) y del brasileño (+3,6%) después de las variaciones negativas presentadas durante el 2020. En términos nominales, la variación mundial de las primas fue del 9,0%, explicada por el 9,9% en vida y el 8,4% en no vida. La región de EMEA (Europa, Medio Oriente y África) emergente tuvo el mayor crecimiento nominal del mundo, con un 15,8% anual, impulsado por un crecimiento del 19,5% en vida y un 13,7% en no vida. Por su parte, la región de EMEA avanzada creció un 14,5% y América Latina un 11,4%.

La región de Asia-Pacífico avanzada tuvo el menor crecimiento del mundo, con un 1,1%, fue afectada por un decrecimiento de China, del -1,7%, por las restricciones a la movilidad por la Covid-19 y la contracción en la producción por la pandemia. Por su parte, el sector de seguros en la región de Asia-Pacífico emergente creció un 7,3%, explicado por una variación del 75% en no vida y del 7,2% en vida.

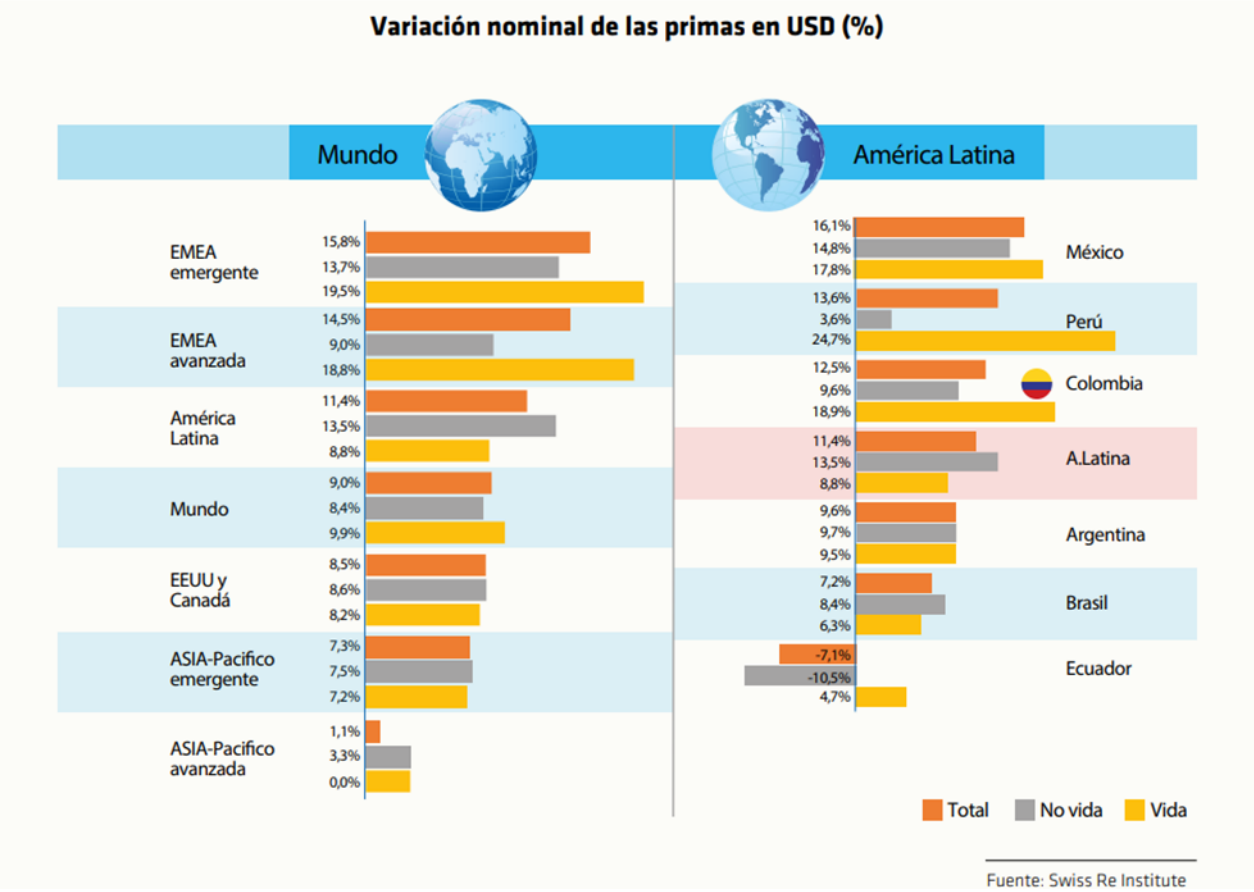


Fuente: Fasecolda

Ahora en un análisis regional de la participación por regiones, se encuentra que del total de las primas mundiales, en Estados Unidos y Canadá se emitieron el 42%, en Asia-Pacífico el 26,8% y en EMEA avanzada el 25,8%, mientras que América Latina solamente participó con el 2,2%.

En una muestra de 88 países analizados, Colombia ocupó el puesto número 39 en el ranking de primas emitidas, una mejora respecto al lugar 40 ocupado en el 2020. Las primas emitidas en Colombia durante el 2021 representaron el 0,13% del total mundial. Dentro de Latinoamérica, Colombia ocupó el quinto lugar en volumen de primas emitidas, con una participación del 6,1% en el 2021, frente a un 41% de Brasil, un 21,2% de México, Argentina un 7,1% y Chile un 7%.

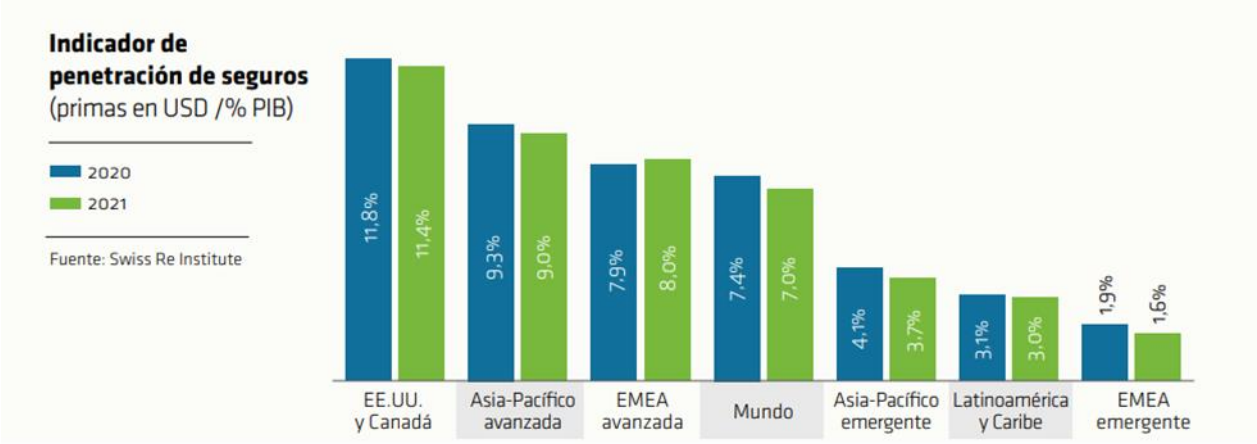
Durante los últimos tres años se observa que México y Colombia han ganado participación; Brasil recuperó el nivel de primas prepandemia, a pesar de la caída del 2020. Sin embargo, Argentina y Chile, afectados por factores locales, perdieron importancia relativa dentro de la región por segundo año consecutivo. Analizando la participación por segmentos, en Colombia el 68% de las primas emitidas son de ramos de no vida y el 32% de vida. Esta distribución contrasta con la de América Latina, donde el 57% de las primas fueron de no vida y 43% de vida. El país con mayor proporción de primas de vida es Brasil, con el 55%, seguido por Perú, con el 52%, mientras que en Argentina la participación de los seguros de vida es solo del 13%.

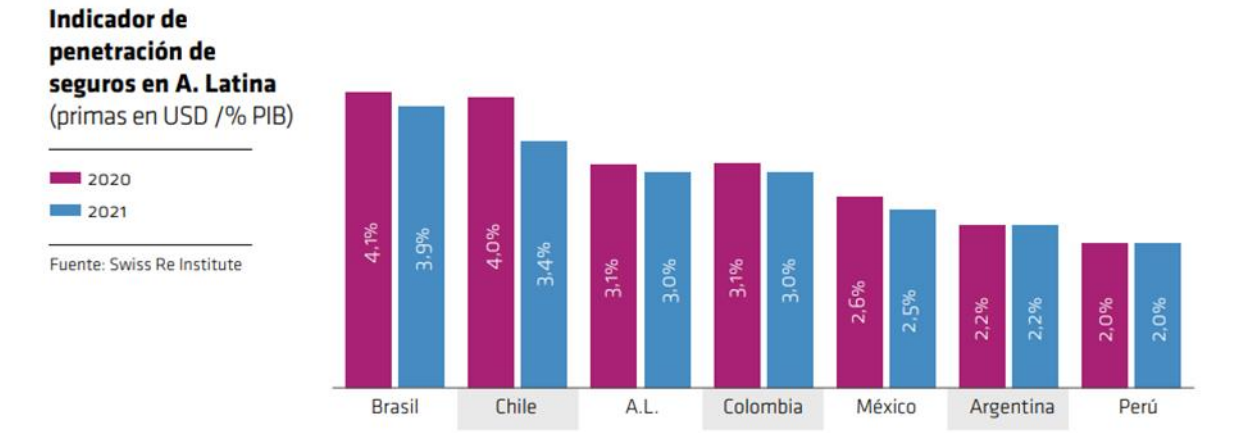


Fuente: Fasecolda

Ahora analizando la penetración y densidad, entendiendo por penetración la participación de los seguros en el total de la economía y la cual se calcula dividiendo el volumen de primas sobre el producto interno bruto (PIB). En el 2021 los seguros representaron el 7% de la economía mundial. La región con el mejor índice de penetración en el mundo fue Estados Unidos y Canadá, con un 11,4%, seguida por Asia-Pacífico avanzada, con un 9%, y EMEA avanzada, con un 8%. Por su parte, en América Latina los seguros representaron el 3% del PIB, es decir, diez puntos básicos menos que en el 2020.

Los países con el mayor índice de penetración fueron Hong Kong (19,6%), Taiwán (14,8%), Sudáfrica (12,2%), Estados Unidos (11,7%), Dinamarca (11,4%), Reino Unido (11,1%) y Canadá (8,1%).





Fuente: Fasecolda

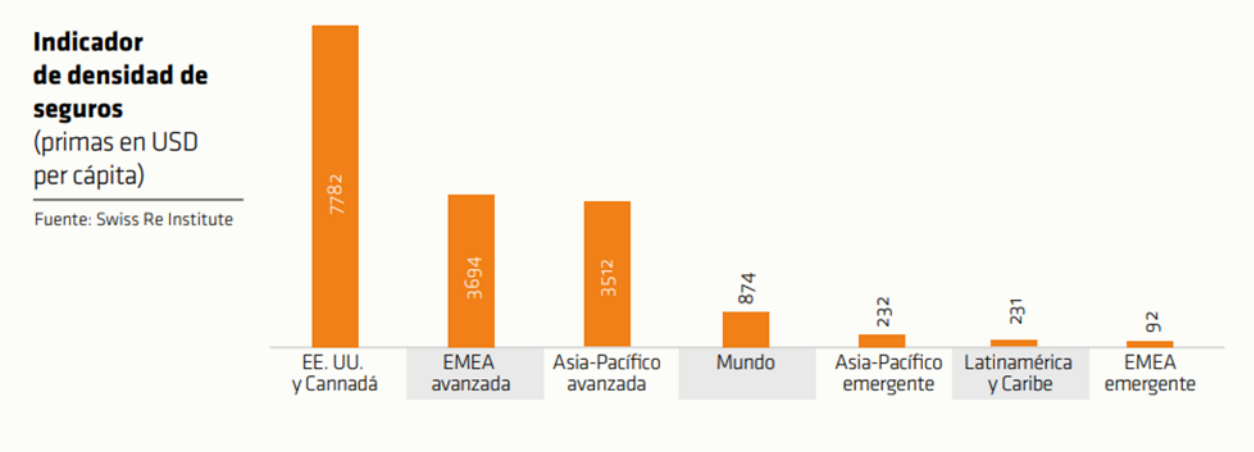
El comportamiento de Colombia es similar al del total de A. Latina y se sitúa por encima de países como México, Argentina y Perú, mientras que Brasil con un 3,9% y Chile con 3,4% son los de mayor penetración, aun cuando en estos dos países el indicador disminuyó para el año 2021.

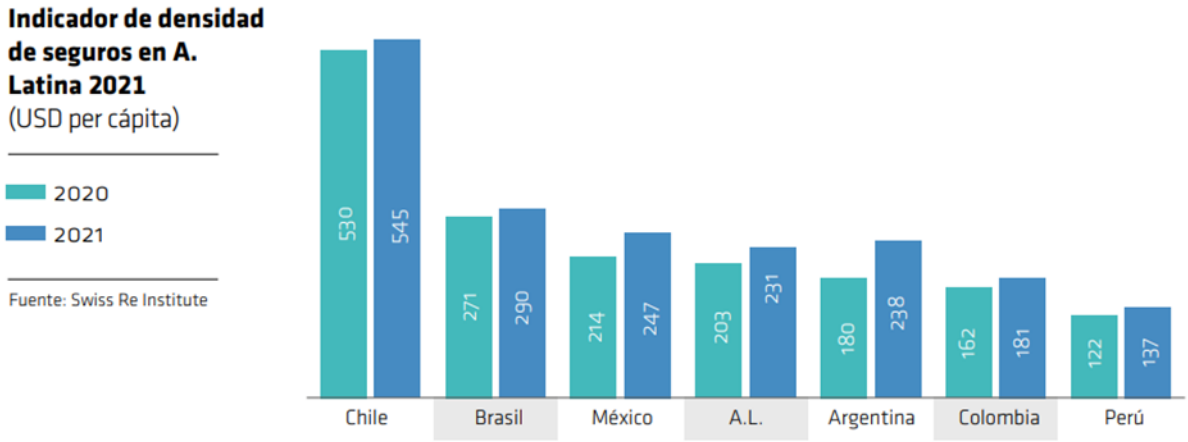
La densidad indica el consumo promedio en seguros por cada habitante de los países, y se calcula dividiendo las primas sobre la población. En el mundo cada habitante consumió en promedio USD 874 durante el 2021. Las regiones de mayor consumo fueron Estados Unidos y

Canadá, con USD 7782, EMEA avanzada, con USD 3694, y Asia-Pacífico avanzada, con un USD 3512.

Por países, Islas Caimán, con un consumo per cápita de USD 19.177, tiene el mejor indicador, seguido por Hong Kong, con un USD 9.556, y Estados Unidos, con un USD 8.193. En Colombia, el gasto promedio en seguros por habitante fue de USD 181 durante el 2021, un consumo por debajo del promedio de América Latina, en donde el promedio fue de USD 231 per cápita. Los países de mayor densidad en América Latina fueron Chile, con USD 545, y México, con USD 247. La siguiente gráfica muestra que en los principales países de América. Latina las primas per cápita aumentaron durante el 2021.

F





Fuente: Fasecolda

Ahora se debe mirar la relación que se dará entre el aseguramiento mundial y las y tasas de inflación, esta última la inflación y el menor crecimiento que se espera en el 2022-2023 tendrán un impacto negativo en el valor de las primas y positivo en el valor de los siniestros; no obstante, se espera un incremento real positivo de las primas, debido a un posible endurecimiento de las tarifas. Así mismo, la eventual alza de tasas para contener la inflación, mejoraría los rendimientos

de las inversiones en títulos de deuda de las aseguradoras; sin embargo, los rendimientos de dichas inversiones se verían reflejados a mediano y largo plazo.

La creciente inflación se debe a tres factores principales: primero, el estímulo fiscal para enfrentar las consecuencias de la Covid-19, segundo, el desabastecimiento a escala global por las restricciones de movilidad y la rotación de servicios a bienes asociados, que conduce a desbalances entre oferta y demanda y, por último, el crecimiento de los precios de las materias primas y la energía por la guerra en Ucrania.

No todos los precios de los productos han presentado la misma dinámica. Los materiales de construcción y los autos tuvieron incrementos de precio más acelerados que otros productos del índice de precios al consumidor, como resultado de esto, los aseguradores de los ramos de no vida han observado un mayor costo de las coberturas de las pólizas, factor clave en el endurecimiento de las tarifas que se ha presentado recientemente en algunas líneas de negocio.

Analistas del sector asegurador observan mayores presiones inflacionarias en los países avanzados que en los emergentes, debido a tres razones:

1. Una postura más tolerante con la inflación, por parte de los bancos centrales en los países avanzados.
2. Mayores niveles de estímulo fiscal en los países avanzados.
3. Los países emergentes se anticiparon a los avanzados en adoptar una política monetaria contractiva, esto lleva a un crecimiento económico más lento

La diferencia entre la tasa de inflación promedio en los países avanzados y los emergentes, observada durante la última década, se está cerrando. Las economías avanzadas están saliendo de su etapa con inflación cercana y tasas de interés negativas, sin embargo, la política monetaria contractiva se prolongaría más en los países emergentes.

La persistencia de tasas de inflación altas se puede prolongar debido a tendencias estructurales tales como la desglobalización, el incremento de los costos de producción, por un proceso de descarbonización dirigido al mayor uso de energías renovables, y una mayor tolerancia de los bancos centrales por tasas de inflación altas y tasas de crecimiento sostenidas.

La guerra en Ucrania puede tener efectos sobre la economía europea por los siguientes factores:

1) importantes disrupciones en la cadena de suministro y precios de la energía y de las materias primas
2) condiciones financieras más apretadas
3) sentimiento del inversor y del consumidor golpeado
4) disrupciones en el sistema bancario y financiero global
5) disrupción en flujo de comercio.

Los problemas de seguridad alimentaria en África y Asia, derivados del conflicto en Ucrania, pueden provocar reacciones sociales que constituyen un riesgo de siniestro por daño a propiedades. Se estima que las pérdidas aseguradas podrían ascender a los $1,3 billones de dólares, mientras que las no aseguradas a $2 billones.

Con estas perspectivas la industria aseguradora se beneficiará de la normalización de la política monetaria, sin embargo, los mayores beneficios de las inversiones no serán suficientes para compensar las condiciones actuales en los mercados y la mayor inflación, por tanto, la gestión del riesgo de suscripción continuará siendo crucial para obtener la rentabilidad esperada.

La recesión económica impactaría en el crecimiento del mercado mundial de seguros en 2022 y 2023. Se pronostica que las primas totales crecerían por debajo de la tendencia del 1,2% real anual promedio, sin embargo, por primera vez en la historia, las primas superarían los USD $7 billones en términos nominales.

El endurecimiento de tasas continuaría apoyando el crecimiento nominal de los seguros de no vida y la rentabilidad de las inversiones de las aseguradoras, pero esto sería compensado por un mayor costo de los siniestros y los efectos de una política monetaria contractiva en el crecimiento económico. Con base en una recuperación fuerte de la pandemia, en el endurecimiento de tarifas de no vida y en un crecimiento más fuerte en los mercados emergentes, se prevé que las primas globales pasarán de los USD 5,9 billones, de 2021 a USD 7,3 billones en el 2022, es decir, un crecimiento del 6,1% en términos nominales.

Para el periodo 2022 – 2023 se han fijado unos factores a favor y en contra del mercado asegurador. Los elementos que se pueden considerar a a favor del mercado asegurador durante el periodo de transición 2022-2023 serían:

1. Mayores tasas de interés, asociadas a mayores retornos de las inversiones.
2. Un realce en la preocupación por los riesgos después de la experiencia de la pandemia, que incrementaría el número de asegurados y podría contener la ocurrencia de los siniestros.
3. Endurecimiento de tarifas para incluir el componente inflacionario en los ramos de no vida comerciales y personales.

Factores o elementos en contra del mercado asegurador serían:

1. El impacto negativo de la guerra en Ucrania sobre el sentimiento del consumidor/inversor y los ingresos por primas en varios países.
2. Los mayores costos de la energía y las materias primas, los cuales incrementarían el valor de las reclamaciones.
3. Efecto en las hojas de balance. Los mercados bursátiles más débiles y la ampliación de los spreads de crédito probablemente conduzcan a pérdidas de valoración de activos y capital

COMPORTAMIENTO EN EL CONTEXTO NACIONAL Y REGIONAL

El crecimiento global pasará de un 3,4% en 2022 al 3,0% en el 2023, valor que se estima será igual para el 2024. En 2023, el crecimiento económico de Colombia se ubicará en el 1,2%. A lo largo del año, la desaceleración de la actividad se consolidó y se profundizó, explicada por la fuerte moderación de la demanda interna.

Algunos sectores de la economía registraron una fuerte contracción, razón por la cual se da la desaceleración en el crecimiento económico del país, sectores como el de la industria manufacturera cae un -6,2%, el de la construcción cae en un -8,0% y el comercio en un -3.5%. Estos sectores en el periodo de análisis anterior habían tenido un comportamiento totalmente

diferente, así la industria había crecido un 7,2%, el sector de la construcción 13.8% y el del comercio registro un crecimiento del 10,5%

Respecto del sector de las actividades financieras y de seguros debe tenerse presente que su participación en el PIB del 2023 se mantiene relativamente estable conforme A las cifras indicadas por el DANE para quien el peso relativo de la actividad financiera y de seguros se mantiene en el 4,31% en el 2023 en tanto que en el 2022 fue del 4,32%.

Bien vale mencionar que la actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con el mercado de crédito o bancario y los mercados de valores o de instrumentos financieros. Su importancia estratégica, social y económica, lo ubica como un actor muy importante en la economía que le permite desempeñar dos tipos de actividades: una técnica y otra financiera. Desde la perspectiva técnica, su actividad lo hace que se oriente a proteger los intereses del público (personas naturales o jurídicas) ante la aparición de determinadas situaciones que representan riesgos de tipo económico para los diferentes agentes en una economía, en tanto desde la perspectiva financiera, son administradores de los portafolios que respaldan las obligaciones con el público y se constituyen como inversionistas institucionales que facilitan la movilidad de recursos entre los agentes económicos y el sector productivo hacia el sector financiero.

El papel del sector asegurador como inversionista institucional está determinado en buena parte por la regulación que presenta su régimen de inversiones. Este régimen es la principal herramienta para que las entidades aseguradoras puedan desarrollar su actividad financiera debido a que le permite administrar los riesgos a los que podría enfrentarse la compañía, respaldar los compromisos adquiridos con sus asegurados y contar con los mecanismos necesarios para ofrecer un determinado tipo de seguro. Contar con un régimen adecuado y ajustado a las necesidades del negocio es fundamental debido a que las inversiones que respaldan las reservas son la principal herramienta que tienen las aseguradoras para responder con sus compromisos ante el público

Desde comienzos de los noventa en Colombia se han implementado medidas para fortalecer las condiciones del negocio asegurador y adecuarlo a los estándares internacionales. De acuerdo con Arbeláez & Zuluaga (2001), a lo largo de la década de los noventa el régimen de inversión se adecuó a las nuevas condiciones de la economía aumentando las opciones de inversión, especialmente las de tipo financiero como bonos, acciones, depósitos, entre otras. Los mismos autores, destacan que durante el proceso de apertura económica vivido por Colombia y la mayor integración de la economía colombiana al mercado financiero internacional, se hizo necesaria la existencia de un sistema de calificación de riesgo de las opciones de inversión para los portafolios gestionados por las entidades aseguradoras locales que realizaran inversiones en el exterior. Así mismo, a mediados del periodo mencionado, los cambios estuvieron impulsados a flexibilizar y permitir nuevas opciones de inversión.

No obstante, las consecuencias de la crisis financiera de 1999 conllevó a que el proceso de flexibilización y liberación adelantado por parte del Gobierno a través de la regulación fuera interrumpido y se migrara a un régimen de inversión conservador, que limitaba las opciones de inversión a títulos emitidos por el Gobierno, a acciones de alta bursátilidad y a depósitos en las entidades financieras; adicionalmente, se eliminó el espacio en opciones alternativas como los bienes raíces o los fondos del exterior. Sin embargo, durante los últimos 10 años esta tendencia se ha revertido y se han abierto las opciones de inversión hacia instrumentos como los derivados,

los fondos de inversión internacionales, los fondos de capital privado, las operaciones en el mercado monetario, entre otros.

En la actualidad, el régimen de inversión de las reservas técnicas de las entidades aseguradoras y las sociedades de capitalización se encuentra incorporado en el Título 3 del Libro 31 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, que corresponde a lo establecido por el Decreto 2953 de 2010. Dicho decreto establece un régimen de inversión que tiene en cuenta las particularidades específicas de las reservas técnicas de las entidades aseguradoras generales, de vida y sociedades de capitalización, atendiendo a los plazos en que deben cumplirse las obligaciones y las diferentes necesidades de liquidez de cada una de ellas.

De manera adicional, también se encargó de establecer el régimen de inversiones aplicable al ramo de terremoto y a los seguros denominados en moneda extranjera. Durante los últimos años, el Gobierno Nacional, realizó una serie de modificaciones en dicho régimen de inversiones, conservando la misma estructura utilizada en el 2010. Las modificaciones fueron las siguientes:

- Decreto 816 de 2014. Entre otros, facilitó la inversión de los inversionistas institucionales, creando una categoría específica para la inversión en Fondos de Capital Privado nacionales destinados a la inversión en proyectos de infraestructura bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) descrito en la Ley 1508 de 2012, siempre que el Gobierno Nacional haga parte del respectivo proyecto.
- Decreto 1385 de 2015. Amplió la inversión dirigida a financiar proyectos de infraestructura pública bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APPs) descritas en la Ley 1508 de 2012, con el fin de que sean admisibles las inversiones en Fondos de Capital Privado (FCP) que inviertan en activos, participaciones y títulos cuyo emisor, aceptante, garante o propietario sea el inversionista institucional, las filiales o subsidiarias de la misma matriz o las filiales o subsidiarias de ésta. De igual manera, ajustó el referente de calificación utilizado para dar admisibilidad a los activos de emisores locales que han sido colocados en los mercados internacionales.

La estructura de los portafolios en las compañías de seguros generales y de vida presenta una composición en la que predominan las inversiones de renta fija (RF). Cifras con corte a diciembre de 2014 muestran que, del valor del portafolio administrado, el 80% correspondió a inversiones en instrumentos de RF y el 20% restante en inversiones en títulos participativos. (Gráfico 1a). En particular, en cuanto a instrumentos de RF, los títulos de tesorería, la deuda emitida por entidades vigiladas por la SFC, los activos del exterior y otros títulos representaron el 34%, 22%, 16% y 8%, del valor del portafolio, respectivamente; por su parte, la renta variable (RV) se compuso de 7% en acciones locales, igual valor en vehículos de inversión y cerca del 4% en otros títulos participativos (Gráfico 1b). Gráfico 1. Composición del portafolio de inversión de las compañías de seguros generales y de vida

Debe entonces entenderse que parte del desarrollo económico nacional está ligado de forma directa a la actividad aseguradora y su crecimiento, a nivel general, puede relacionarse con impactos positivos en las variables macroeconómicas de la nación.
Por transferencia de riesgo se hace referencia a la capacidad de las organizaciones aseguradoras de asumir el valor monetario de las externalidades negativas que una actividad pueda llegar a presentar. Para todos los propósitos, las empresas aseguradoras canalizan los riesgos en función de su probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, y de acuerdo con ello fijan el monto requerido para brindar soporte financiero a la actividad en cuestión. Paralelamente, el término

inversionista institucional se refiere al grado de inversión que la compañía aseguradora hace sobre la base de inversión de seguro, y ayuda en este caso a la generación de dividendos que pueden invertirse en programas estatales (Fasecolda, 2011). Debe contextualizarse que el requisito del impacto positivo del sector en la economía viene ligado al nivel de desarrollo que esta tenga. Como se estableció previamente, los servicios de las aseguradoras no constituyen un servicio de adquisición prioritaria para la mayoría de los colombianos. Sin embargo, la relación existente entre poder adquisitivo y probabilidad de adquisición sugiere que, a mayor estabilidad, crecimiento económico a nivel interno y disminución de la tasa de desempleo, existirá una mejor calidad de vida en la sociedad y un mayor estímulo del mercado asegurador.

Para la vigencia 2023 la industria a registrado un comportamiento favorable en términos de crecimiento de la actividad, las primas emitidas por seguros de daños crecieron a noviembre de 2023 un 19,8% en tanto que los seguros de personas y vida crecieron en un 23,7%, especialmente explicados por los seguros propios de seguridad social los cuales tuvieron un incremento del 39%, de otro lado el SOAT fue de los pocos ramos que registro un decrecimiento del -9,0%. Al cierre de noviembre de 2023 las primas emitidas alcanzan los $45.383 billones de pesos.
En cuanto a la siniestralidad el comportamiento puede considerarse como aceptable ya que estos pasaron de $19.558 billones a $19.855 billones en noviembre de 2023 con lo que la variación solo fue del 1,5% valor sensiblemente más bajo que al registrado en el incremento de primas.

Las utilidades para las aseguradoras al cierre del periodo a noviembre de 2023 reflejan una situación altamente positiva, ya que el sector paso de tener una utilidades de $2.527 billones a $3.743 billones de pesos con lo que el incremento en la utilidad alcanzo un crecimiento del 48% y con ello el patrimonio consolidado de la actividad pasa de $16.737 billones de pesos a $20.887 billones de pesos registrando así un crecimiento del 28%

Respecto de los ramos en particular la gran mayoría registraron un incremento en el monto de primas emitidas, los seguros de daños crecen un 19,8% y los de personas solo llegan a un 9,8%, en parte explicado por el hecho que los seguros de renta educativa decrecen un -12,0%, los de exequias decrecen un -4,0% y las prima por SOAT decrecieron un 9,0%



Fuente: Fasecolda

COMPORTAMIENTO DEL PIB POR ACTIVIDAD ECONOMICA

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1 Tercer trimestre 2023pr

ACTIVIDAD ECONOMICA	TASA DE CRECIMIENTO (%) SERIE ORIGINAL	
	ANUAL	AÑO CORRIDO
	2023pr-III	2023pr
	2022 pr-III	2022pr
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,2	1,7
Construcción	-8	-5
Comercio al por mayor y al por menor	-3,5	-2,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-0,8	0,3
Administración pública, defensa, educación y salud	5,3	4,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades	4,9	11,8
Valor agregado bruto	-0,1	1,0
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0
Producto Interno Bruto	-0,3	1,0
Fuente: DANE, Cuentas nacionales		
Pr preliminar		

El Producto Interno Bruto crece 1,0% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades con un crecimiento del 11,8%, luego están las actividades Financieras y de seguros con un crecimiento del 8,8% y las actividades de administración pública, defensa, educación y salud con un incremento del 4,0%

En cuanto a las actividades que más decrecen son las industrias manufactureras con una reducción del -3,2% y el comercio al por mayor y al por menor que se reduce en un -2,1%.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

Los intermediarios de seguros en sus distintas clasificaciones están en la capacidad de atender las necesidades de ciertos sectores de la economía, algunos se especializan y desarrollan capacidades para la atención de los programas de seguros, sin embargo, es la entidad contratante quien determina las pautas de acuerdo a sus necesidades y la complejidad de su programa de seguros. Para el análisis de la oferta se citan algunas empresas registradas en la Superintendencia Financiera:

RAZON SOCIAL	NIT
CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS	891410771-2
DELIMA MARSH . CORREDORES DE SEGUROS	890301584-0
MBA SEGUROS	901017094-5
LH SEGUROS	900721570
MUÑOZ Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	816000779-9
PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	860024858-6
QUINTEROS ASOCIADOS Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	891411560-1

ANALISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda se tuvieron en cuenta contrataciones del Orden Nacional y Departamental de acuerdo con la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con objetos similares, y los contratos celebrados por la entidad relacionados con este proceso, de la siguiente manera:

4.1 NIVEL NACIONAL

ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
FONDO DE PRESTACION ES ECONOMICAS CESANTÍAS PENSIONES (FONCEP)	CM_01 DE 2021	Contratar un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que preste al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, los servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas que integran el programa de seguro que se requiere para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales, o aquellos por los que es legalmente responsable	Concurso de Méritos Abierto
UAE FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	FNE- CMA-001-2021	Contratar el intermediario de seguros que asesore al Fondo Nacional de Estupefacientes en la contratación de las pólizas que cubran los riesgos de los bienes, personal autorizado e intereses patrimoniales.	Concurso de Méritos Abierto

		Contratar los servicios de intermediación de	
SUPERINTEN DENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	CMA 001- 2021	seguros, consultoría y acompañamiento permanente a la superintendencia de la economía solidaria para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.	Concurso de Méritos Abierto
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCI A Y JUSTICIA	SCJ-SIF- CMA-001- 2021	Prestar el servicio de intermediación de seguros y asesoría para el manejo del programa de seguros y la adquisición de pólizas para la cobertura del riesgo de los bienes e intereses patrimoniales de la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable o le correspondiere asegurar en virtud de	Concurso de Méritos Abierto
		os ón le al vidente.	
SUPERINTEN DENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	SF.CM-001-2020	Contratar la Asesoría Integral de un Corredor de Seguros para el manejo del programa de Seguros requerido por la Superintendencia Financiera de Colombia.	Concurso de Méritos Abierto

4.2 NIVEL DEPARTAMENTAL

ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO
ALCALDIA MUNICIPIO DE QUINCHIA	CMA-001-2023	Selección de un intermediario de seguros legalmente establecido en colombia para que preste sus servicios de asesoría de manera permanente en el manejo del programa de seguros, destinados a proteger los bienes e intereses patrimoniales de propoiedad del municipio de Quinchia, Departamento de Risaralda y por aquellos bienes por los cuales sea o llegare a ser legalmente resonsables

GOBERNACIÓN DE RISARALDA	SA-CM-06-2021	Seleccionar una Sociedad Intermediaria de Seguros para que preste Asesoría de manera permanente en el manejo del programa de seguros para la adecuada protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de propiedad del Departamento de Risaralda y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.
GOBERNACIÓN DE RISARALDA	SA CM- 05-2019	Seleccionar una Sociedad Intermediaria de Seguros para que preste asesoría de manera permanente en el manejo del programa de seguros para la adecuada protección de las personas, intereses patrimoniales de propiedad del departamento de Risaralda y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.
GOBERNACIÓN DE RISARALDA	SA-LP-008-2016	Prestar los Servicios de Asesoría de manera permanente en el manejo del programa de seguros para la adecuada protección de las personas, intereses patrimoniales de propiedad del departamento de Risaralda y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.
GOBERNACIÓN DE RISARALDA	SA-LP-05-2015	Prestar los Servicios de Asesoría de manera permanente en el manejo del programa de seguros para la adecuada protección de las personas, intereses patrimoniales de propiedad del departamento de Risaralda y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.

4.3 CONTRATOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD.

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO
AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. ESP	PLAN DE ADQUISICIONES DE MAYO 2022	Realizar la Intermediación en la adquisición de seguros para el cubrimiento de los riesgos de los activos e intereses propiedad y/o a cargo de la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda, así como

		aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable
AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. ESP	CMA-EAAR-12-2019	Realizar la Intermediación en la adquisición de seguros para el cubrimiento de los riesgos de los activos e intereses propiedad y/o a cargo de la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda, así como aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable
AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. ESP	CMA-EAAR-02-2017	Prestar Servicios de Intermediación de Seguros, brindando un acompañamiento integral y permanente en el manejo del programa de seguros requerido por la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A E.S.P., y en la adquisición de pólizas para amparar sus bienes e intereses patrimoniales y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.
AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. ESP	CPS-027-2016	Prestar Servicios de Intermediación de Seguros, brindando un acompañamiento integral y permanente en el manejo del programa de seguros requerido por la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A E.S.P., y en la adquisición de pólizas para amparar sus bienes e intereses patrimoniales y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.

Como se puede observar las Entidades Estatales generalmente adquieren este servicio a través de concurso de méritos abierto o a través del acuerdo marco mientras estuvo en vigencia, por otra parte, prolongan la vinculación con el intermediario de seguros hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados por ellos y en el caso que haya sucedido un siniestro hasta que se realice la indemnización.

ANALISIS FINANCIERO DEL SECTOR

En concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se procede a establecer los requisitos habilitantes en cuanto a indicadores financieros y de capacidad organizacional del sector asegurador que serán solicitados por la entidad en el presente proceso de contratación.

Con el fin de identificar los posibles proveedores en el mercado de este servicio, se tomó la información de los proveedores reportada en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia con corte al 31 de diciembre de 2022, asimismo, fueron consultados en la plataforma SECOP ll con el fin de obtener la información financiera de las empresas con corte al 31 de Diciembre

de 2022 con el fin de consolidar los indicadores financieros que se exigirán como requisitos habilitantes.

En lo relacionado con el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP), éste deberá estar vigente y la información consignada encontrarse en firme, para el proponente (persona jurídica o natural) y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, la información de capacidad financiera, de organización y la experiencia inscrita en el RUP deberá estar en firme antes de la audiencia de cierre.

De acuerdo con el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 399 de 2021 y sustituido por el Decreto 579 del 31 d e mayo de 2021, la entidad evaluará los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional correspondientes a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. Si el proponente no tiene la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. En todo caso la información debe encontrarseen el RUP vigente y en firme, es decir que quien desee participar en el proceso deberáaportar el RUP actualizado en el que se pueda verificar la información necesaria para participar correspondiente a las vigencias 2020 y/o 2021 y 2022. En todo caso debe estar la información 2022 ya que el RUP debe estar actualizado.

Para evaluar los requisitos e indicadores de la capacidad financiera (índice de liquidez,índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) y los requisitos e indicadores de capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo), se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que refleje el registro, es decir que, atendiendo a lainterpretación dada por Colombia Compra Eficiente en su concepto C-288 de 2021, “Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional (...) Atendiendo a la teleología del Decreto 399 de 2021, por «mejor año» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumpla con dichos requisitos habilitantes”.

Por tal razón, no se analizarán indicadores de diferentes años, sino que el proponente debe cumplir, en una sola de las tres vigencias, con todos los indicadores requeridos en el proceso.

Para el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), se debe indicar claramente, por escrito, el año fiscal que desea hacer valer cada integrante para calcular el indicador del proponente. Este año debe corresponder a 2020, 2021 o 2022.

5.1 INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROVEEDORES DEL SECTOR

RAZÓN SOCIAL	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	ROE	ROA
CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS	891410771-2	3,83	0,21	5,24	0,15	0,12
PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	860024858-6	3,67	0,26	INDETERMINADO	0,48	0,35
QUINTERO ASOCIADOS Y CIA LTDA	891411560-1	5,3	0,14	81,53	0,54	0,46
MBA RIESGOS Y CIA LTDA	901017094-5	1,22	0,75	62,67	1,49	0,58
LH SEGUROS	900721570	1,49	0,58	70,15	0,54	0,11
HERMAN TRUJILLO HERNANDEZ Y CIA LTDA	816007794-1	1,2	0,71	6,12	0,22	0,14
CPS CONSULTORES PROFESIONALES DE SEGUR	901237530-9	1,1	0,75	3,62	0,19	0,08
PROMEDIO		2,54	0,49	38,22	0,52	0,26
MEDIANA		1,49	0,58	34,395	0,48	0,35

Después de verificar los 3 métodos que dicta el manual de Colombia Compra Eficiente G- EES-02 para los análisis estadísticos, se determina que la unidad de medida más apropiada buscando la pluralidad de oferentes es la mediana.

CAPACIDAD FINANCIERA

El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) y secalcularán los indicadores solicitados, con corte a 31 de diciembre de 2022.

Liquidez: Deberá ser mayor o igual **a DOS PUNTO CERO (2.00)**

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) z 2.00

Este indicador permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones de corto plazo. Se refiere que por cada peso de deuda, el proponente posea como mînimo 2,00 para respaldar sus obligaciones corrientes.

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con del indicador de liquidez de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectado por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual **a CERO COMA SESENTA (0,60)**

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) s 0,60

El nivel de endeudamiento mide el grado y la forma de participación de los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. Un nivel de endeudamiento alto no es bueno en el sentido en el que la compañía pierde su nivel de solvencia, se encuentra en poder de terceros y en consecuencia no poseería la capacidad de responder con las obligaciones adquiridas. Se refiere que los acreedores no posean más del 60% de la compañía.

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma del nivel de endeudamiento de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Razón de Cobertura de Intereses: Deberá ser mayor o igual a **DIEZ (10,00)**

Razón de Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) k 10,00

La razón de cobertura de intereses mide el grado en que pueden declinar los beneficios antes que la empresa incurra en problemas financieros por perder su capacidad para cubrir los gastos de intereses.

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base del Indicador de la razón de cobertura sobre intereses de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Capacidad de Organización se verificará en el Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme, con corte a 31 de Diciembre de 2022.

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera:

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

Deberá ser mayor o igual **a CERO COMA TREINTA Y CINCO** (0,35%)

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación ide utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor o igual al ROE. Se calcula de la siguiente manera:

ROA= Utilidad Operacional/Activo Total.
Deberá ser Mayor o Igual **A CERO COMA VEINTIOCHO** (0,28)

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO

FUENTES CONSULTADAS

FASECOLDA- Federación de Aseguradores Colombianos

MINISTERIO DE HACIENDA- Informe de la Unidad de Proyección Normativa y de Estudios de Regulación Financiera
CODIGO DE COMERCIO- Articulo 1347

DANE: Departamento Nacional de Estadística

AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

SECOP II

SECOP I

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA – Certificados RUP de posibles oferentes del mercado

https://www.superfinanciera.gov.co/

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf

https://www.urf.gov.co/

https://documentacion.fundacionmapfre.org/documentacion/publico/es